

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo a la nota secretarial que antecede, dentro del presente proceso de ALIMENTOS, seguido por la señora CILIA ROCIO CARRANZA DIAZ, esta titular le hace saber a Secretaría, que dicha petición fue resuelta y que a la demandante tal y como afirma en su informe, ya no tiene ningún título pendiente por pagar, toda vez que el inconveniente que tenía se le solucionó, pues recuérdese que la peticionaria se acercó de manera presencial al juzgado y se logró clarificar el inconveniente y pagarle los títulos retenidos, queriendo significar con ello, que no había necesidad de ingresar el expediente al despacho, de allí que se le insta a la empleada estar más atenta con la realidad procesal de los expedientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2012-00761-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9182d7f3f88a5e003a99513361b4f1d0fc0901b2ba3c04c5d1d117548e525c0

Documento generado en 20/10/2021 05:13:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>